

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública**  
Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>109.143.323</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>103.626.503</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>101.241.645</b>
	<b>03</b>	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>2.384.858</b>
<b>14</b>		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>5.516.800</b>
	<b>02</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>		<b>5.516.800</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>109.143.323</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>10.886.792</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>2.914.485</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>10</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>19.501.078</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>273.694</b>
	003	Becas	04	273.694
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>12.575.474</b>
	002	Ministerio Público - Plan Calle sin Violencia		12.575.474
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>6.105.336</b>
	067	Programa BID Fortalecimiento Seguridad Pública	05	5.516.800
	069	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado	06	444.318
	071	Plan Calle sin Violencia	07, 08	144.218
	<b>09</b>	<b>A Unidades o Programas del Servicio</b>		<b>546.574</b>
	053	Programa Seguimiento de Causas Judiciales	09	546.574
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>196.127</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>25.775</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>15.465</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>10.661</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>139.071</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>5.155</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>73.259.963</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>	<b>10</b>	<b>51.940.536</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18)**

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
<b>34</b>	131	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Carabineros de Chile	11	47.121.813
	132	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Policía de Investigaciones de Chile	12	4.818.723
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>21.319.427</b>
	003	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado	13	8.022.516
	004	Plan Calle sin Violencia		13.296.911
		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>2.384.868</b>
	<b>04</b>	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>2.336.132</b>
	<b>06</b>	<b>Otros Gastos Financieros Deuda Externa</b>		<b>48.726</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	261
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	30.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	70.000
	- En el Exterior, en Miles de \$	10.000
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	38
	- Miles de \$	987.000
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	39
	- Miles de \$	483.014
03	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	20.000
	b) Recursos para gastos reservados, Ley N°19.863:	
	- Miles de \$	200.000
04	Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU).	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18)**

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

05 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos del Gobierno Central, las que no ingresarán en sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta, como a su vez, de las obligaciones que se establezcan en el Contrato de Préstamo y/o en la reglamentación de este. Podrá incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos asociados con las iniciativas del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado, las cuales están enfocadas en la prevención, control y persecución de la delincuencia organizada y el resguardo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.

De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas 5
- Miles de Pesos \$ 195.189

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$ 239.086

Trimestralmente, la Subsecretaría de Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado acerca de los organismos que han recibido recursos y sus cantidades, desagregando los datos de acuerdo a la región y que se ejecutan, con cargo a esta asignación. Adicionalmente, también trimestralmente, se deberá exponer la planificación, avances y evaluación de la efectividad de este plan ante la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.

07 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos del Gobierno Central, los que no ingresarán en sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras a rendir cuenta. Tales transferencias deberán ser destinadas a abordar de una manera más eficaz la investigación de los homicidios, fortaleciendo la coordinación entre el Ministerio Público y la

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18)**

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Policía de Investigaciones; además de llevar a cabo la estrategia de Patrullaje y Actividad Policial por parte de Carabineros de Chile.

De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas 5
- Miles de Pesos \$ 183.246

08 Trimestralmente deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado un informe detallado sobre el destino de los recursos, comunas en que se está ejecutando, así como los criterios de selección, actividades realizadas, así como los resultados y su evaluación para el periodo.

09 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas 12
- Miles de Pesos \$ 516.542

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$ 53.344

10 Una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la Subsecretaría de Seguridad Pública dictará una o más resoluciones exentas con los montos, plazos y forma de ejecución de los recursos, visadas por la Dirección de Presupuestos.

Se publicará, y actualizará mensualmente, en la página web de la Subsecretaría Seguridad Pública, copia de las resoluciones y de la información financiera y de gestión relativa a ellas.

La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo, quedando permanentemente a disposición del público, y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenido en el artículo primero de la ley N° 20.285. La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Pública del Senado y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, al término del primer trimestre, la planificación anual de gasto e inversión asociado al Plan, debiendo informar antes de efectuar los cambios o gastos que se materialicen. Asimismo, deberá informar dentro del

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18)**

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución del Plan.

- 11 Incluye hasta \$ 47.121.813 miles destinados a la adquisición de vehículos policiales. Estos recursos serán transferidos mediante convenio entre la Subsecretaría de Seguridad Pública y Carabineros de Chile, el que deberá contener al menos el mecanismo de coordinación entre las partes, para su adquisición, entrega y distribución territorial, así mismo las normas necesarias para la correcta implementación del convenio, su evaluación, y el buen uso de los recursos.

Trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, la Subsecretaría de Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Pública del Senado y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, el gasto ejecutado en esta asignación, desagregando la ejecución del mecanismo de coordinación entre las partes para la adquisición, entrega y distribución territorial de los vehículos policiales. Asimismo, informará respecto de la ejecución del convenio, de la evaluación y del uso de los recursos.

- 12 Incluye hasta \$ 4.818.723 miles destinados a la adquisición de vehículos operativos. Estos recursos serán transferidos mediante convenio entre la Subsecretaría de Seguridad Pública y la Policía de Investigaciones de Chile, el que deberá contener al menos el mecanismo de coordinación entre las partes, para su adquisición, entrega y distribución territorial, así mismo las normas necesarias para la correcta implementación del convenio, su evaluación, y el buen uso de los recursos.

Trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, la Subsecretaría de Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Pública del Senado y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, el gasto ejecutado en esta asignación, desagregando la ejecución del mecanismo de coordinación entre las partes para la adquisición, entrega y distribución territorial de estos vehículos. Asimismo, informará respecto de la ejecución del convenio, de la evaluación y del uso de los recursos.

- 13 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos e instituciones del sector público que participan en la implementación del Plan Nacional contra el Crimen Organizado y que, por lo tanto, colaboran en la prevención, control y persecución de la delincuencia organizada y el resguardo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas. Las transferencias no se incorporarán a los respectivos presupuestos de los organismos e instituciones.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18)**

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Las entidades receptoras deberán rendir cuenta de la ejecución de sus gastos conforme la normativa vigente y las obligaciones que se establezcan en los Convenios de Transferencias y/o en la reglamentación de estos.

Se podrán incluir en este plan todas las iniciativas de arrastre provenientes del Plan Frontera Segura, pendientes de ejecución, y que tengan relación con las iniciativas que contribuyan a definir e implementar las medidas de prevención, control y persecución del Plan Nacional contra el Crimen Organizado.

Al 31 de enero la Subsecretaría de Seguridad Pública deberá informar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado las instituciones públicas que recibirán los recursos de esta asignación para combatir el Crimen Organizado.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado acerca de los organismos que han recibido recursos y sus cantidades, con cargo a esta asignación.

- 14 Trimestralmente, la Subsecretaría de Seguridad Pública informará a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados sobre las iniciativas desarrolladas y los logros alcanzados, desglosado por regiones en la implementación del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado.
- 15 En el marco del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado y de su planificación presupuestaria, la Subsecretaría de Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, de los proyectos e iniciativas desarrolladas y del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de cada institución con el traspaso de recursos.
- 16 Se informará en detalle, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acerca de todas las acciones de capacitación y promoción de los derechos humanos realizadas en Carabineros de Chile y en la Policía de Investigaciones de Chile.
- 17 Plan Calle Sin violencia: Se informará a la Cámara de Diputados y al Senado, trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el destino de los recursos, las comunas en que aplica, las actividades realizadas, el criterio de selección de las comunas y sus resultados. Se especificarán los recursos asignados y ejecutados en cada comuna, con un desglose para persecución penal, patrullaje, control de armas y recuperación de espacios públicos. Además, se

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18)**

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

informarán las comunas seleccionadas, justificando su elección según la frecuencia y tasa de homicidios, así como otros delitos de alta connotación social, indicando su evaluación al menos trimestralmente de los criterios en función de su efectividad. También se describirán las intervenciones ejecutadas y los resultados específicos alcanzados, incluyendo la reducción de homicidios y otros delitos violentos, con una comparación entre comunas intervenidas y no intervenidas, permitiendo evaluar el impacto real del plan. Finalmente, informarán las recomendaciones para optimizar el enfoque de la intervención en base a evidencia y mejores prácticas en seguridad pública.

- 18 Se informará trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, sobre el número de los vehículos policiales adquiridos y efectivamente entregados con cargo a esta ley para la Región de Arica y Parinacota y para la Región del Maule, y en particular sobre los obstáculos administrativos o mejoras legislativas a efectuar en los procesos de contratación a que alude el artículo 12 de esta ley.